VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION PROCESO CONTRACTUAL DE MÍNIMA CUANTÍA No. 047 - 2022

OBJETO: SUMINISTRO DE EQUIPOS, GIMNASIOS BIOSALUDABLES, ORIENTADAS A INCREMENTAR LAS ACTIVIDADES RECREO DEPORTIVAS INDIVIDUALES Y EN FAMILIA EN DOS ZONAS DE USO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE DAGUA.

El día Quince (15) del mes de Noviembre de Dos Mil Veintidós (2022), se verificaron y se evaluaron las propuestas del proceso referido, con base en los siguientes criterios: valor de la oferta y requisitos habilitantes de acuerdo a la invitación pública. En este proceso, a través de la plataforma SECOP II se recepcionaron tres (3) propuestas, las cuales fueron:

Entidad	Oferta
CASA AGRARIO DEL PACIFICO SAS	25.434.165 COP
CPSU SAS	23.653.002 COP
Cristo Rodriguez	23.950.000 COP

Tal como lo expresa el estatuto de contratación y el manual de contratación de mínima cuantía de Colombia Compra Eficiente, el precio es el factor de selección del proponente, y la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar).

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Lo primero, para tener en cuenta es que el Literal c) del Numeral 5. del Artículo 2º. de la Ley 1150 de 2007, expresa sobre este tipo de procesos de mínima cuantía:

c) *"La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas".*

El Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, nos impone, y si es un imperativo legal (deber), que: . . . 6. *"La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato".*

Orden de Elegibilidad	Nombre	Costo total de la Oferta Incluido el IVA	Requisitos Habilitantes
1	**CPSU SAS NIT 901.266.854-3 Representante legal JOSE RUBEN BASTIDAS CRUZ CC. 6.773.744**	**VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOS PESOS (23.653.002) MCTE**	**Cumple/ Admisible**

Que luego de verificados los requisitos de la propuesta presentada por **CPSU SAS NIT 901.266.854-3 Representante legal JOSE RUBEN BASTIDAS CRUZ CC. 6.773.744** quien presentó oferta económica por valor total de **VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOS PESOS (23.653.002) MCTE** se observa que la misma cumple con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública, conforme el Artículo 5°. de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, por lo tanto su oferta es hábil y admisible.

En consecuencia, se recomienda a la señora Alcaldesa Ana María Sanclemente Jaramillo, adjudicar el contrato al oferente **CPSU SAS NIT 901.266.854-3 Representante legal JOSE RUBEN BASTIDAS CRUZ CC. 6.773.744**, por la suma de **VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOS PESOS (23.653.002) MCTE**

Para constancia se firma en Dagua (Valle del Cauca), a los Quince (15) días del mes de Octubre de Dos Mil Veintidós (2022).

POR EL MUNICIPIO DE DAGUA:

LUIS HERNANDO BENITEZ ARCOS
Gerente de Desarrollo Social y Comunitario

MANUEL JOSE NORIEGA SANTAMARIA
Contratista - Abogado

Digitó: William Andrés Holguin Palomino - Contratista